PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL MEDIANTE CORTA DE SELECCIÓN EN 54 HA EN TRES LOTES DE FAGUS SYLVÁTICA Y DIVERSAS ESPECIES EN LOS MONTES MUP Nº 672 "ITESASI", MUP Nº 665 "ARIZBALTZISKETA Y SAKELUZE" Y MUP Nº 664 "ANTELARRA Y CHULIANDO" PERTENECIENTES A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LEGUTIO

1.- OBJETO

El objeto del contrato es la adjudicación mediante pública subasta del aprovechamiento forestal mediante corta de selección de tres lotes de madera en los que se encuentran previamente señalados los pies a extraer:

LOTE 2

- Corta mediante clara de 3.446 árboles señalados en masa mixta de hayedo (3.259 pies de haya y 187 de roble).
- Volumen estimado: 846 m³ (804m³ para el haya y 187 m³ para el roble). Se adjunta informe de los trabajos de señalamiento de las cortas.

Rodal	**Nº Pies**	**Volumen a extraer (m³ a la Real)**	**Pie medio (m³/pie)**
10p	1578	400	0.3
10q	1868	446	0.2
TOTAL	3446	846	0.25

- A riesgo y ventura.
- Extensión aproximada de superficie a actuar 24 ha.
- Monte certificado PEFC: no
- Plazo de ejecución: 31 de diciembre del 2026.
- Obras complementarias: Se permitirá repasar las vías de saca preexistentes, y se establece como trabajo de ejecución obligatoria ligado al aprovechamiento dejar transitables a su finalización las que se hayan utilizado.

LOTE 3

- Corta mediante clara de 1959 árboles señalados en masa mixta de hayedo (1936 pies de haya y 23 de roble).
- Volumen estimado: 394 m³ (367 m³ para el haya y 27 m³ para el roble). Se adjunta informe de los trabajos de señalamiento de las cortas.

Rodal	**Nº Pies**	**Volumen a extraer (m³ a la Real)**	**Pie medio (m³/pie)**
12d	440	99	0.2
12e	1519	295	0.2
TOTAL	1959	394	0.2

- A riesgo y ventura.
- Extensión aproximada de superficie a actuar 19 ha.
- Monte certificado PEFC: no
- Plazo de ejecución: 31 de diciembre del 2026.

- Obras complementarias: Se permitirá repasar las vías de saca preexistentes, y se establece como trabajo de ejecución obligatoria ligado al aprovechamiento dejar transitables a su finalización las que se hayan utilizado.

LOTE 4

- Corta mediante clara de 1455 árboles señalados en varias masas de diferentes especies (13 pies de pino radiata, 271 pies de ciprés de lawson,16 pies de abeto douglas,755 pies de roble y 400 pies de roble americano).
- Volumen estimado: 418 m³ (23 m³ de pino radiata, 190 m³ de ciprés de lawson,17 m³ de abeto douglas,92 m³ de roble y 96 m³ de roble americano). Se adjunta informe de los trabajos de señalamiento de las cortas.

Rodal	**Nº Pies**	**Volumen a extraer (m^3 a la Real)**	**Pie medio (m^3/pie)**
14f	9	13.5	1.5
14g	278	189.8	0.7
14h	980	127.0	0.1
14i	188	30.8	0.5
TOTAL	1455	418	0.29

- A riesgo y ventura.
- Extensión aproximada de superficie a actuar 11 ha.
- Monte certificado PEFC: no
- Plazo de ejecución: 31 de diciembre del 2026.
- Obras complementarias: Se permitirá repasar las vías de saca preexistentes, y se establece como trabajo de ejecución obligatoria ligado al aprovechamiento dejar transitables a su finalización las que se hayan utilizado.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto previsto en el artículo 159 de la LCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP o disposición reglamentaria que la sustituya.

- Código CPV: 03400000 -4 Productos de selvicultura y de la explotación forestal

- Lugar de ejecución (Código NUTS): ES211

2.- TIPO BASE DE LICITACIÓN Y ABONO DEL PRECIO

- Tasación:
    - **Lote 2**: **11.844,00** euros (14 euros/m^3 para el haya y 15 euros/m^3 para el roble)
    - **Lote 3: 5.516,00** euros (14 euros/m^3 para el haya y 15 euros/m^3 para el roble)
    - **Lote 4: 8.230,00** euros (27,61 euros/m^3 para todas las especies de coníferas, y 10 euros/m3 para el roble y el roble american)
- Todas las operaciones de derribo, arrastre, saca, obras complementarias previstas, etc. serán por cuenta del adjudicatario.
- La cantidad reflejada, de valoración de madera, se deberá entender que no incluye el IVA (impuesto sobre el valor añadido) o algún tipo de compensación, es decir, a dicha cantidad habrá que sumar el IVA o compensación que corresponda en cada caso según la normativa vigente.

El tipo de licitación únicamente podrá ser mejorado al alza por los licitadores, no admitiéndose ofertas por precios inferiores.

El pago por el adjudicatario se realizará de la siguiente manera:

Se pagará el 100% antes del inicio de la extracción, aunque se admitirá también la posiilidad de abono a la Junta Administrativa de Legutio del importe del 50% del total ofertado por parte de la empresa adjudicataria antes de dar comienzo a los trabajos y a su vez, se presentará un aval bancario, con fecha límite de ejecución la establecida en diciembre de 2026, por el importe restante hasta cubrir la totalidad de lo ofertado en la licitación por la empresa adjudicataria y nominativo a nombre de la Junta Adminsitrativa, que será ejecutado por esta antes de finalizar la explotación o al llegar a la fecha límite de ejecución de la tala. En ambos casos, se abonará asimismo el porcentaje en concepto de IVA sobre el precio de adjudicación.

En caso de incumplimiento de cualquier del pago, se entenderá caducado el derecho al disfrute del aprovechamiento, con la consiguiente pérdida de las garantías depositadas y podrá efectuarse adjudicación a favor del siguiente licitador, siguiendo el orden de clasificación de las ofertas presentadas.

3.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, utilizándose la forma de SUBASTA y tramitación ordinaria, a través de la Plataforma de contratación Pública de Euskadi.

Perfil de contratante -Portal de la Administración: https://www.contratacion.euskadi.eus/informazio -orokorra -kontratatzailearen -profila/w32 -kpeperfi/eu/ Sistema de licitación y contratación electrónica htpps://www.contratacion.euskadi.eus/hasiera/

4.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE

Las personas naturales y jurídicas que tomen parte en la subasta, habrán de tener capacidad jurídica y de obrar; no estar incursas en alguna prohibición de contratar, y acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.(art. 65 y sig. y art. 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1 LCSP, no será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar los requisitos de solvencia que se indican a continuación:

Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe de 100.000 euros, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro.

Solvencia técnica o profesional:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución, estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizar on según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, y se requerirá que el importe individual de al menos una de las obras sea como mínimo igual al valor estimado del presente contrato.

A tenor del artículo 88.2 LCSP, en caso de empresas de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios medios a que se refieren las letras b) a f) del citado artículo 88.1 LCSP.

5.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del aprovechamiento finaliza el 31 de diciembre de 2026 .

6.- GARANTIAS A PRESENTAR POR LOS CONTRATISTAS

Para tomar parte en la Subasta, el contratista deberá depositar una fianza provisional equivalente al 3% de la valoración para responder del mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación del contrato, y que será devuelta después, salvo al adjudicatario hasta que presente la definitiva.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva, equivalente al 5% del precio de la adjudicación definitiva incluyendo la parte sujeta a medición según su volumen estimado (IVA excluido), con un mínimo de 2.000 euros.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato y será depositada en la Entidad contratante, pudiendo constituirse en cualquiera de los medi os establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

La garantía definitiva responderá de la correcta ejecución de las prestaciones por el adjudicatario y en general de lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Publico.

7.-PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: durante quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Perfil del Contratante. Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, se prorroga el plazo de entrega de las proposiciones al siguiente día hábil. En to do caso, la hora límite de presentación de ofertas serán las 14:30 horas del día de finalización del plazo.

Las proposiciones constarán de dos archivos, archivo electrónico “A”, “modelo de declaración responsable” y archivo electrónico “B” “proposición económica”.

ARCHIVO ELECTRÓNICO «A»

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª , con domicilio a efectos de notificaciones en , c/ , n.º ___, con DNI n.º _____ , en representación de la Entidad , con NIF n.º _____ , a efectos de su participación en la licitación ante la Junta Administrativa de Legutio

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero. - Que está enterada del anuncio publicado por la Junta Administrativa de Legutio en el perfil de contratante, para la adjudicación mediante procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, mediante subasta del Aprovechamiento Forestal mediante corta de selección en 54ha en tres Lotes de Fagus sylvática y diversas especies en los montes MUP Nº 672 "Itesasi", nº 665 "Aritzbaltzisketa y Sakeluze" y 664 "Antelarra y Chuliando" pertenecientes a la Junta Administrativa de Legutio,

Segundo. - Que ha examinado y conoce los Pliegos de clausulas administrativas particulares y de Condiciones Técnicas.

Tercero. - Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.

Cuarto. - Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico, y reconoce expresamente que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalment e y en los Pliegos de condiciones administrativas y documentación técnica, aplicables a la presente contratación para resultar adjudicatario, comprometiéndose a su aportación en el momento en que sea requerido por la Administración.

Quinto. - Oue figura inscrito en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas.

En _____ a ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____ , con domicilio a efectos de notificaciones en _____ , _____ , n.° ___, con NIF n.° _____ , en representación de la Entidad , con NIF n.° _____ , enterado del expediente para la adjudicación mediante procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, mediante subasta de l Aprovechamiento Forestal mediante corta de selección en 54 ha en tres Lotes de Fagus sylvática y diversas especies en los montes MUP nº 672 "Itesasi", MUP nº 665 "Arizbaltzisketa y Sakeluze" y MUP nº 664 "Antelarra y Chuliando" perteneciente a la Junta Administrativa de Legutio." , anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato :

- Lote 2. - Por el importe total de …….. euros y ……. euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Lo que supone un precio de _____ €/m^3, (este precio será el que se utilice para el pago de la madera a extrer de acuerdo a la direccion de obra).
- Lote 3. - Por el importe total de …….. euros y ……. euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Lo que supone un precio de _____ €/m^3, (este precio será el que se utilice para el pago de la madera a extrer de acuerdo a la direccion de obra).
- Lote 4. - Por el importe total de …….. euros y ……. euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido Lo que supone un precio de _____ €/m^3, (este precio será el que se utilice para el pago de la madera a extrer de acuerdo a la direccion de obra).

En ….. , a ..... de de 20.....

Firma del candidato,

Fdo.: _____ .».

Cada empresa únicamente podrá presentar una sola proposición por cada Lote.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN

Composición:

- Presidente, el Presidente de la Junta Administrativa de Legutio , o persona en quien delegue.
- Vocales, la Secretaria -Fiel de Fechos y la Operario Servicios Varios -Alguacil de la Junta Adminitrativa de Legutio o personas en quienes deleguen.
- Secretaria, la Secretaria -Fiel de Fechos , que actuará como Vocal y Secretaria .

9.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los archivos electrónicos "A", a las 14:30 horas del tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo para la presentación de proposiciones, en la sala habilitada para la apertura de proposiciones electrónicas de la Junta Administrativa de Legutio.

Si no pudiera procederse a la apertura de proposiciones en la fecha y hora señaladas, se comunicará la nueva fecha y/u hora, mediante publicación en el perfil del contratante.

Seguidamente, la Mesa de Contratación, procederá a la apertura de los archivos electrónicos "B" y elaborará la consiguiente propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor oferta presentada en la subasta.

De la propuesta de adjudicación se dará cuenta al Servicio de Montes del Departamento Montes de la Excma. Diputación Foral de Araba, y se realizará la adjudicación definitiva.

Se requerirá al contratista para que dentro de los veinte días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente documentos de haber satisfecho el importe de la adjudicación según lo establecido en el punto 2 del presente pliego.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los recogidos en el presente Pliego así como lo establecido en el Pliego de Condiciones técnicas elaborado por el Servicio de Montes de la Diputación foral de Alava, según su naturaleza administrativa, o derivados de la interpretación efectuada por el órgano de contratación.

1. Será obligación del contratista dejar limpia la parcela, a medida que se va procediendo a la corta.
2. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en los trabajos objeto de este contrato, quedando la Junta Administrativa exonerad a de responsabilidad por ese incumplimiento.
3. El contrato se entiende realizado a riesgo y ventura del contratista, no podrá solicitar revisión de precios.
4. El adjudicatario deberá cumplir todas las condiciones señaladas en el Pliego de condiciones técnicas.

5. El contratista habrá de disponer durante toda la vigencia del contrato de una póliza de responsabilidad civil y deberá contemplar con carácter mínimo un riesgo asegurado por importe de 300.0000 euros por siniestro y anualidad.

El Concejo se reserva el derecho de suspender temporalmente la saca de madera cuando se den especiales situaciones climatológicas desfavorables, siempre con el fin de evitar el daño a pistas y caminos y de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza reguladora del aprove chamiento especial de calles, caminos rurales, pistas forestales, terrenos y montes de titularidad de la Junta Administrativa de Legutio .

11.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Y GASTOS EXIGIBLES . Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y LABORAL . La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia medioambiental, social y laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derech o internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

En particular:

1.- Cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo vendrá obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.

2.- La empresa adoptará cuantas medidas en el trabajo fueren de pertinente obligacióno necesarias en orden a la prevención de los riesgos laborales. Cumplirá así mismo las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, establecidas por la normativa vigente y antes del inicio de la actividad contratada deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

- La formación e información en materia preventiva al personal trabajador que va a emplear en la ejecución del contrato.

- Justificante de la entrega de equipos de protección individual, que en su caso, fueran necesarios.

3. Si la empresa subcontrata parte de los trabajos deberá exigir a las subcontratas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos a la Administración contratante. Las empresas deberán, así mismo, poner en conocimiento del coordinador de se guridad y salud las subcontrataciones realizadas con carácter previo al inicio de los trabajos.

4. En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los/las operarios/as con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Administración.
5. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo. (Ley 3/2016, de 7 de abril, par a la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública. Art 5.1).
6. Los licitadores o licitadoras deberán indicar cuál es el convenio colectivo que será aplicable a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios. (Ley 3/2016. Art. 5.2).
7. Los licitadores o licitadoras tendrán la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras. (Ley 3/2016. Art 5.2).
8. El adjudicatario o adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso e l salario a abonar pueda ser inferior a aquel. (Ley 3/2016. Art 5.3).
9. La información sobre el convenio colectivo que la empresa adjudicataria declare aplicable a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato se incluirá en la resolución de adjudicación y se publicará en el perfil de contrat ante. (Ley 3/2016. Art 5.4).
10. El adjudicatario o adjudicataria deberá adjuntar al Sobre o archive electrónico, según lo indicado en el Anexo I del presente pliego, la aceptación voluntaria de quienes concurran a los mismos de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

12.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y CAUSAS DE RESOLUCION DEL

CONTRATO El contratista será responsable, durante la ejecución de la saca de madera, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del pe rsonal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de las obras.

Serán causas de resolución las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre).

La demora en la terminación del aprovechamiento dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Legislación vigente.

13.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

La formalización del Contrato se llevará a término con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

14. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

14.1. - El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la empresa contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecuci ón del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las empresas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la citada Ley.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

14.2. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolucióny efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso -administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que las empresas interesadas puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noviembre de 2025